

MANUAL

NORMAS PARA EL MONTAJE DE EVENTOS



NORMAS PARA EL MONTAJE DE EVENTOS

1. DESDE LA CONTRATACIÓN HASTA EL INICIO DEL MONTAJE

A) MEMORIA, NORMAS Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LOS ESPACIOS DENTRO DE LOS EVENTOS

Cualquier correo que tanto organizadores o montadores envíen a Madrid Destino referente a cualquier tema técnico sobre el montaje, deberá ir acompañado siempre del nombre del EVENTO, PERSONA que envía y TELEFONO de contacto.

El organizador deberá enviar una **memoria** descriptiva sobre el evento, así como un listado de cualquier actividad/es que se vaya/n a realizarse durante la duración del mismo. En la misma figurará:

- descripción del evento
- organización del personal
- horarios evento y posibles subhorarios en otras actividades del evento
- como funciona el evento
- otros
    - i. acceso libre, taquillas,…
    - ii. llevara cartelería
    - iii. se utiliza equipamiento de la instalación: megafonía, pantallas, trusses,…
    - iv. se prevé reciclaje
    - v. …………………………..

Siempre que un evento utilice los Espacios, dentro o fuera de los Pabellones, y plantee elementos fijos en éstos, se deberá presentar un **plano** de distribución para su aprobación.

Dicho plano, deberá ser realizado sobre un plano oficial facilitado por Madrid Destino.

La presentación incluirá la definición geométrica de los elementos que componen el evento, con su situación dentro de la planta, y con acotación de los pasos y pasillos resultantes.

Los planos presentados, deberán ser preferiblemente en ficheros DWG de Autocad, de lo contrario, se deberán presentar acotados todos los pasillos y pasos resultantes, que deberán ser de 3mts. de ancho como mínimo, aumentándose desde 4 a 6 metros en zonas de acceso y dependiendo de la instalación. En cualquier caso deberán disponer de escala gráfica.

En algunos casos se podrá exigir mayores anchos en función de los aforos previstos.

Es muy importante fijar los **aforos** de cada uno de los eventos ya en la fase de diseño.

El aforo máximo de un Pabellón es, normalmente, una cantidad variable, en función de una serie de variables dimensionales y de uso, con lo que normalmente viene fijado por dos valores entre los que fluctúa.



No se podrá comenzar ningún montaje sin la autorización previa del plano de distribución.

Los planos y aforos serán facilitados al cliente por MADRID DESTINO.

B) PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS:

Para poder visar un plano, tiene que ser diseñado y presentado previamente por el responsable del evento en un plazo no inferior a 15 días anterior al comienzo del montaje.

Para poder visarlo, tendrá que ser enviado a la atención del Departamento Técnico en la dirección: registro@madrid-destino.com, en formato DWG de Autocad, con referencia al evento e instalación.

Si se necesita presentar en otras dependencias de la Administración, una copia visada a alguna escala determinada, deberá ser remitida igualmente una copia a dicha escala, en papel, a este Departamento, para su visado. Las copias firmadas en papel deberán recogerse en este Departamento.

En el caso de que sea conforme, se reenviará al remitente una copia digital por correo electrónico.

En caso contrario, se enviarán las modificaciones a realizar para su conformidad.

C) ACOMETIDAS A LAS INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS

Todos los edificios disponen de diferentes instalaciones que hay que respetar y cuidar.

El acceso a cualquier punto de acometida a una instalación deberá ser tomada en cuenta como una servidumbre de paso y conexión, facilitándose así una posible utilización.

No se permitirá ningún enganche a las instalaciones de los pabellones sin la presentación del preceptivo Boletín Oficial de la Instalación realizada.

D) INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS EN LOS EDIFICIOS

Todas las Instalaciones de Protección y Extinción de Incendios, deberán quedar en todo momento visibles, accesibles, señalizadas y operativas.

Se respetará en todo momento, con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, bocas de incendio (BIEs), resto de aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia, aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas técnicas y de servicio. Se mantendrá servidumbre para manipulación de al menos 1,20 metros y siempre dependiendo de la instalación.

En el caso de quedar ocultas o no accesibles por los elementos incorporados en el Evento, se deberán tomar las medidas necesarias para cumplir el apartado anterior.



Toda señalización que se refiera a la Evacuación de los edificios, o a la Protección y Extinción de Incendios, deberá cumplir también con los dos puntos anteriores. En el caso de quedar ocultas o no accesibles por los elementos incorporados en el Evento, se deberá de instalar la señalización complementaria necesaria para suplir éstas. La modificación vendrá a cargo del cliente-organizador.

Igualmente, en aquellas instalaciones que sea preciso se mantendrán libres los viales de aproximación de bomberos. Con una anchura mínima libre de 4,00 metros, altura libre de 4,50 metros y capacidad portante del vial de 20KN/m2. En tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser de 5,30 m y 12,50 metros respectivamente, con una anchura libre para la circulación de 7,20 metros.

E) PLANES Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

Madrid Destino podrá solicitar la elaboración de planes de emergencia y planos adicionales cuando las configuraciones de los espacios, las vías de evacuación y/o las condiciones iniciales del espacio cambien sustancialmente, así mismo, Madrid Destino podrá solicitar el nombramiento de equipos de emergencia para reforzar los equipos previstos en los planes de autoprotección establecidos.

F) AFOROS

Como se ha mencionado anteriormente, es de vital importancia el fijar los aforos de cada uno de los eventos ya en la fase de diseño. Si no se viniese fijado en éste, es necesario que el responsable del evento dé a conocer el aforo previsto, pues de este dato dependerá la aprobación de las propuestas de distribución de todo Evento.

En caso de no conocer el aforo, o que éste sea superior al máximo derivado de cada caso, al aprobar los planos, se establecerán los aforos máximos permitidos en cada evento, especialmente en los que se prevea afluencias masivas de público, como en conciertos, espectáculos, y determinadas ferias.

Dicha limitación, será vinculante para el responsable del Evento, que deberá poner los medios oportunos y señalización adecuada para no rebasar los límites establecidos.

No se podrá acceder al evento cuando el aforo máximo establecido haya sido completado. En este caso se deberá esperar la salida de público, que libere parte del aforo total, para permitir la entrada de nuevo público hasta completar éste.

Los aforos máximos de los distintos pabellones serán facilitados al cliente por Madrid Destino.

G) ELEMENTOS EN ALTURA

Todos aquellos elementos del montaje de un Evento que tengan más de 3m. de altura, deberán presentar un plano de planta y alzado o perspectiva, acotados, para su aprobación específica. En su caso se requerirá Proyecto del montaje por parte del Departamento Técnico de Madrid Destino. Y en cualquier caso, y para todos los casos, se solicitará un informe del montador, acreditando la estabilidad de las estructuras montadas. Según el siguiente texto:



Madrid Destino

FICHA INTERNA SOBRE MONTAJE DE STANDS

INSTALACION:

ESPACIO:

EVENTO:

INFORME SOBRE MONTAJE DE STANDs O PARTICIONes

(con más de 3,00 metros de altura)

STAND o PARTICION (denominación)……………………………………………………………………

He revisado y comprobado el montaje de construcción efímera destinado a:

(uso previsto)

………

Todos los elementos previstos en su instalación garantizan la seguridad del mismo y de las personas, y su diseño y componentes de montaje cumplen con los requisitos de solidez y estabilidad estructural para la actividad a la que se destina y conforme a los planos dispuestos para su instalación.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente informe

Madrid, a ……………………………… de ……………………………………… de 2014

Montador o Encargado de la construcción del stand

Firma

Nombre y D.N.I.

Empresa

No se podrán construir estos elementos en los edificios o espacios exteriores, sin la autorización previa por escrito.

Dependiendo de su complejidad, como en el caso de stands de 2 alturas, o de elementos volados en altura, o elementos sobreelevados de 1,00 m. o más que soportarán cargas o personas en su espacio y cualesquiera otra situación que consideren los arquitectos de Madrid Destino, será requerido un certificado o un proyecto y una dirección de obra, realizado por un técnico competente, y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

En algunos casos, podrá ser suficiente con la presentación de un Certificado de Estabilidad del Conjunto, asumiendo el técnico competente firmante, toda responsabilidad sobre los daños que la construcción pudiesen ocasionar a terceros, debiendo de tener suscrita, a estos efectos, la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.

Durante el montaje y desmontaje de instalaciones elevadas, se adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar accidentes por caída de objetos.

H) CUELGUES, TRUSES Y RIGGING

Para poder colgar cargas en los pabellones, es preciso realizar previamente una solicitud.

En dicha solicitud, se deberá presentar un plano con los elementos a colgar, realizado sobre un plano oficial de cuelgues.



Se deberán incluir todos los elementos a colgar, con su situación exacta en planta, y alzado en su caso.

Se deberán definir por cada punto a colgar el/los punto/s de cuelgue de los que se van a suspender, y las cargas transmitidas. Tanto a la estructura principal como a los trusses del propio montaje.

Se presentará asimismo un certificado con la no superación de los límites establecidos en cada caso, resistencia de las estructuras presentadas y viabilidad del citado rigging, suscrita por un técnico competente y visado por colegio. Igualmente se presentará los certificados de homologación de los elementos que servirán para los cuelgues (trusses,…) y la última revisión que hayan pasado, debiendo ser esta anual. Así mismo se necesita la conformidad con la directiva de máquinas R.D. 1644 en cuanto a declaraciones de conformidad y el cumplimiento del R.D. 1215 en cuanto a la inspección anual de los materiales de elevación.

Los planos oficiales de cuelgue actuales, en formato DWG, y los límites de éstos, en formato PDF, serán facilitados al cliente por Madrid Destino.

Esta solicitud será estudiada, y aprobada, en su caso, por los arquitectos del Departamento de Operaciones de Madrid Destino.

No se podrá colgar ningún elemento en las instalaciones sin que figure la correspondiente aprobación por escrito.

Los trusses a emplear para colgar iluminación o sonido tendrán una sección mínima de 30x30 cms.

Igualmente los cuelgues, serán supervisados durante el montaje en aquellos casos que se estimen, por un técnico colaborador de Madrid Destino, a los efectos de comprobar, que las cargas que al final soportarán los trusses son las aprobadas en planos y adecuados los métodos de cuelgue. El coste de dicha supervisión correrá a cargo del cliente.

- Ver **anexos sobre puntos de cuelgue de la instalación.**

I) INTRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS O ELEMENTOS PESADOS EN LOS PABELLONES TODO EVENTO QUE PREVEA LA INTRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS, CARRETILLAS ELEVADORAS, PLATAFORMAS DE ELEVACIÓN, ELEMENTOS O MERCANCIA PESADA O ACOPIOS, DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE EL PERMISO ADECUADO

Todo aquél evento que prevea la introducción de vehículos, carretillas elevadoras, plataformas de elevación, deberán disponer de la documentación en vigor de éstos. Estando dotados de las medidas de seguridad establecidas por el fabricante.

Los conductores u operadores, contarán con la formación necesaria y aplicarán en todo momento dichas medidas. No se transportarán nunca más personas que las establecidas para cada vehículo.

La introducción de vehículos, carretillas elevadoras, plataformas de elevación, elementos o mercancía pesada o acopios, deberá obtener previamente el permiso correspondiente.



Para su aprobación, se deberán presentar al Departamento de Producción una petición con las características de los elementos a introducir, así como los medios de transporte a utilizar, y los recorridos desde la calle hasta su posición final, que deberá quedar perfectamente definida y situada.

No se podrá introducir en los edificios elementos pesados sin la autorización previa por escrito.

Los manuales de carga en forjados serán facilitados al cliente por Madrid Destino.

- Ver **Anexos con sobrecargas de forjados de la instalación.**

J) PRODUCCION DE HUMOS DE COCINA, OLORES ETC...

Todo evento que prevea la instalación de elementos que generen humos u olores, deberá presentar un proyecto de evacuación de los mismos.

Toda producción de humos, deberá disponer de los elementos necesarios para su conducción y extracción al exterior.

En el caso de pequeñas demostraciones culinarias, en el que se utilicen exclusivamente fogones eléctricos, en los que no haya producción de humos por combustión, se admitirá la instalación de campanas extractoras filtrantes. En el resto de los casos, será de obligado cumplimiento la extracción al exterior, según la normativa vigente.

K) PRODUCCION DE HUMOS EN ESPECTÁCULOS

En los espectáculos en los que esté previsto la utilización de material pirotécnico o producción de humo de cualquier tipo, se deberá presentar un proyecto o certificado por técnico competente, para su aprobación por el Departamento de Producción.

Para humo escénico será susceptible de solicitarse el citado certificado por parte de Madrid Destino. Quedando prohibido, en cualquier caso, el de base oleosa en interiores.

En el caso de ser aprobado, el cliente asumirá los gastos de las medidas complementarias que se tengan que llevar a cabo para hacer viable dicho evento, como la anulación del sistema de extinción y su sustitución por personal vigilante especializado.

Se creará un protocolo, entre las partes intervinientes, a los efectos de dar cumplimiento a la inhibición del sistema contraincendios.

No se podrá utilizar material pirotécnico o productor de humo sin la previa autorización.

L) BANDERAS Y BANDEROLAS. COLOCACION DE TOTEMS Y ELEMENTOS EN LA FACHADA

En el exterior, está prohibida la colocación de elementos que supongan obstáculos, o posibilidad de caída con el consiguiente riesgo de los viandantes.

Sólo está permitida la colocación de banderolas y banderas en los lugares preparados al efecto. En el caso de lonas de publicidad de un evento, se deberá presentar certificado técnico para su aprobación.



M) ELEMENTOS PUBLICITARIOS VOLADORES

Sólo se permiten los de tipo cautivo (globos) o de vuelo lento por radio-control (Zepelín), siempre que sean de dimensiones adecuadas al lugar de utilización.

Deberán ser manejados por un piloto con la Licencia Federativa en vigor, que deberá incluir un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros.

Se deberá tener prevista una superficie de dimensiones adecuadas para el despegue y aterrizaje del artefacto volador. Dicha superficie, no podrá ser en ningún caso un pasillo de evacuación.

En cualquier caso, se deberá solicitar permiso a Madrid Destino aportando la documentación referida.

N) BARRERAS ANTIAVALANCHAS

En aquellos eventos, conciertos, mítines, presentaciones en los que se monte un escenario y pueda existir el riesgo de que el público asistente al acto se abalance sobre el mismo, será preciso la utilización de barreras antiavalancha que eviten la inseguridad sobre la citada zona de escenario, creando la separación de espacios necesaria.

O) PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

De acuerdo con el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, Madrid Destino siempre ejercerá de Empresario Titular del Centro de Trabajo y, tras el estudio de las características de los contratos, el Departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino establecerá si la figura de Empresario Principal recaerá sobre Madrid Destino o sobre la otra parte contratante.

P) ATRACCIONES FERIALES

Se entiende por atracción de feria aquella instalación o grupo de instalaciones con estructuras no permanentes y desmontables que cumplen las condiciones exigibles para su montaje.

Se solicitará por parte de Madrid Destino:

a. Presentar un análisis de la movilidad provocada por el espectáculo público o actividad recreativa con la previsión de medidas especiales para afrontar las necesidades detectadas, si ocurre, según se determina en la normativa sobre regulación de la movilidad generada.
b. Presentar una valoración del impacto acústico del espectáculo público o de la actividad recreativa y, si ocurre, adoptar las medidas necesarias para prevenirlo y minimizarlo.
c. Descripción general de cada atracción o instalación: identificación clara (nombre comercial), descripción física de la instalación (maquinaria, dimensiones) y diseño de la misma, justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación (en cuanto a sistemas de seguridad, prevención de incendios, ruidos, etc.), descripción de las instalaciones sometidas a reglamentaciones en materia de seguridad industrial.



d. Manuales de instrucciones, certificado de homologación de la/s atracción/es (declaración de conformidad CE o documentación técnica de adecuación acreditativa) y Certificado de la revisión anual de la instalación, emitido por técnico competente o instalador especialmente capacitado. Certificaciones técnicas específicas correspondientes a los montajes e instalaciones efectuadas en el lugar del emplazamiento por personal técnico de los titulares de las atracciones, en las que se hará constar que el conjunto de la atracción funciona correctamente.
e. Certificado de legalización de la instalación eléctrica de Baja Tensión (modelo emitido por el Departamento de Trabajo e Industria para atracciones de feria con instalación eléctrica propia, certificación anual.
f. En su caso, certificado de revisión de las instalaciones de protección contra incendios.

2. DURANTE EL MONTAJE

A) REPLANTEO E INICIO DEL MONTAJE

Una vez en el pabellón y antes de comenzar los trabajos de montaje, se deberá comprobar con el Encargado del pabellón la situación de los distintos elementos del montaje o stands, en su caso y los servicios contratados. No podrán modificarse por el replanteo los últimos planos aprobados del evento.

Se respetará en todo momento, como servidumbres de paso y con carácter obligatorio, el acceso a los armarios y cajas de servicios, a las arquetas y puntos de enganche a las instalaciones.

Quedan expresamente prohibidas las actividades que supongan riesgo de accidente en los espacios de Madrid Destino, tanto con relación a los objetos expuestos como a los elementos de montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

A tal efecto, se deberá cumplir en todo momento con la normativa de prevención de riesgos laborales.

B) OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas que realicen trabajos para los Expositores o sus contratados deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando Madrid Destino cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido. Asimismo, deberán tener cubierta la Responsabilidad Civil que pudiera derivarse de su actuación.

C) CONDICIONES PARA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Toda máquina o herramienta deberá disponer de la correspondiente homologación de la Comunidad Europea, así como ir identificada con el marcado correspondiente.



Cada máquina o herramienta debe ir equipada con dispositivos de parada de emergencia que permitan detenerla en condición de seguridad.

Toda persona que utilice dichas máquinas o herramientas debe haber recibido la formación e información previa adecuadas sobre los riesgos que lleva su utilización.

Las zonas peligrosas de las máquinas o herramientas deben estar marcadas con advertencias y señalizaciones. Toda parte de una máquina o herramienta que presente peligro de atropamiento, corte, abrasión o proyección deberá ir equipada con resguardos o dispositivos de protección.

Nunca se deberá anular o "puentear" ningún dispositivo de seguridad que disponga la máquina o herramienta, ni tampoco retirar las protecciones o resguardos.

D) CONDICIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS DENTRO DEL RECINTO

Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes. Solo en el caso de que fuera necesario, se solicitaría autorización a través del encargado del pabellón y si Madrid Destino lo considerase oportuno, se determinaría el lugar y el tiempo de estacionamiento.

E) RECOGIDA DE MATERIALES RESIDUALES

En la aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, todos los expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje de stands, están obligados a retirar los materiales utilizados para el montaje, en los periodos establecidos para ello.

Transcurrido el periodo establecido para los montajes, todos los materiales que aún permanezcan en las zonas comunes del pabellón serán retirados por Madrid Destino, perdiendo el expositor, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas, todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos y siendo por cuenta de estos, los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por Madrid Destino conforme a las tarifas establecidas en la carpeta de contratación de servicios.

F) VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La vigilancia exterior es responsabilidad de la empresa adjudicataria de Madrid Destino.

Para el caso de Feria, el expositor tendrá la opción de contratar por conducto del Departamento de Operaciones, la vigilancia de su stand, así como, sus bienes expuestos, durante las horas del Certamen para que se realice por la Empresa adjudicataria de la vigilancia de Madrid Destino.

O bien, con expresa autorización por parte del Departamento de Seguridad de Madrid Destino para poder operar en el interior de los stands con personal de seguridad distinto al de la Empresa Adjudicataria.

Excepcionalmente y razonando la petición se podrá autorizar por el Departamento de Seguridad la prestación del servicio de seguridad del evento por una empresa externa a petición del cliente.



G) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones velando por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

H) ACTIVIDADES RUIDOSAS

Están prohibidas las demostraciones ruidosas, para el caso concreto de Feria, en atención a los demás expositores, que sobrepasen los 60 decibelios medidos al borde del stand, caso de Feria. En el caso de que hubiera alguna queja efectuada por Empresas Expositoras, la Organización quedará facultada para restringir esta demostración y en último caso clausurar el stand, sin que Madrid Destino se vea obligado a devolución alguna de las cantidades percibidas por el alquiler del espacio.

I) PREVENCION DE INCENDIOS

Los materiales empleados para las construcciones efímeras (stands, carpas, escenarios,…) deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a las resistencias al fuego de los materiales, el empleado en revestimientos de suelo será E_{FL} y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2,d0; los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la UNE-EN 13773:2003. Igualmente los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible, como ejemplos paja, virutas de madera, virutas de papel, serrín, turba, hojas secas, etc.

La resistencia al fuego de materiales tales como los empleados en el revestimiento de suelos será M3, y en la construcción de paredes y techos será M2.

J) TRABAJOS CON EMPLEO DE LLAMA ABIERTA

Para poder realizar trabajos y/o demostraciones a llama abierta, el expositor deberá solicitar el correspondiente permiso al Departamento de Producción. Se deberá disponer en todo momento, en el lugar de trabajo, de un extintor de características adecuadas al riesgo producido, quedando el operario como responsable de su uso.

En el caso de necesitar gas butano, será necesario realizar un contrato temporal con la Delegación de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid y presentarlo posteriormente al Departamento de Producción de Madrid Destino.

K) PRODUCCION DE GASES INSALUBRES O MOLESTOS

No está permitida la emisión en las instalaciones, de vapores y gases inflamables, tóxicos o generalmente desagradables que representen un peligro para la salud y/o molestia para el público asistente al Evento. Los gases y vapores de combustión deben ser conducidos desde las zonas de exposición al exterior a través de conductos homologados de acuerdo a la reglamentación vigente y previa autorización por parte del Departamento de Producción de Madrid Destino. Tan solo se eximen de ésta exigencia aquellos aparatos que



usen combustibles gaseosos, de circuito abierto de evacuación no conducida (aparatos tipo A) según lo que se establece en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a IGC 11.

L) MATERIALES TÓXICOS O INFLAMABLES

Está terminantemente prohibido el almacenaje de materiales o residuos que sean inflamables o tóxicos para las personas y el Medio Ambiente (gas, carburantes, pinturas, barnices, disolventes, etc.) en las instalaciones.

M) UTILIZACION DE LASER

Todas las actividades que utilicen láser podrían representar riesgo para usuarios y personas, incluso a una distancia considerable. Por tanto, estos procedimientos solo serán posibles en espacios marcados, áreas cerradas y delimitadas, con acceso exclusivo restringido al personal autorizado. Todo aparato de láser contará con su certificado de autorización por parte del fabricante.

N) NO INTERRUPCION DE PASILLOS

Los pasillos, como vías de evacuación, deberán permanecer, en todo momento practicable, incluidos días de montaje y desmontaje. Todo el material deberá permanecer en las zonas ocupadas por los stands, caso de Feria; o espacio ocupados por montajes para el resto; dejando siempre los pasillos y zonas comunes libres. Se mandará retirar por personal de Madrid-Destino, dicho material, caso de obstruir las mencionadas áreas, sin derecho a reclamación alguna.

Durante la celebración del Evento no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u otros objetos.

N) CONDICIONES DE MONTAJES E INSTALACIONES DE STANDS Y OTROS ELEMENTOS

Todos los espacios estarán convenientemente señalizados para su identificación, de acuerdo con el plano oficial.

Los horarios de trabajo serán de 08:00 a 20:00 horas como norma general.

Cualquier ampliación deberá ser solicitada al Departamento de Producción de Madrid Destino.

Si hubiera stands de dos pisos, la solicitud deberá ir acompañada del correspondiente plano firmado por un Técnico Titulado competente y visado por el Colegio correspondiente de Madrid (certificado de proyecto y certificado fin de obra).

De igual manera, el montaje de estructuras auxiliares eventuales, tales como gradas, escenarios, carpas, etc., deberán ir acompañadas por el correspondiente certificado de un Técnico Titulado competente y visado por el Colegio correspondiente. En el certificado o proyecto deberá especificarse que la instalación está diseñada según la normativa vigente y construida correctamente para soportar el aforo indicado en el mismo, así como haber realizado todas las actuaciones o montajes necesarios para cumplir la normativa respecto a evacuaciones, señalización, alumbrado de emergencia y accesos.



Es de la exclusiva responsabilidad del Organizador del evento, cumplir y hacer cumplir el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en el mismo.

Se deberá cumplir la normativa vigente en cuanto a CTE en todos sus apartados así como los Documentos Básicos de, Seguridad estructural (DB SE), Seguridad en caso de incendio (DB SI) y Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).

En especial para cualquier elemento textil que se monte, incluidas carpas, el certificado técnico deberá aportar el dato de que Km/h soporta al viento la estructura. Con el fin, de si pudiera verse superado dicho límite, se de la orden por parte de Madrid destino para que sean desmontadas con urgencia los citados elementos textiles.

Para escaleras, barandillas y protecciones en cambios de nivel vendrán diseñadas según el Código Técnico de Edificación.

En aquellos montajes en los que se incorporen sillas, para la creación de pequeños auditorios, las mismas deben quedar sujetas entre sí. Se deberán embridar.

Las empresas que utilicen un vehículo con motor de combustión para ser expuesto, deberán tener en cuenta que los depósitos han de estar cargados con el combustible mínimo e imprescindible para poder acceder al espacio adjudicado y poder abandonarlo a la finalización del evento. El responsable de este vehículo deberá estar obligado a presentar a la Dirección de Servicios Feriales el original de la ficha técnica del vehículo y de la última ITV efectuada.

La cinta adhesiva que se utilice para el pegado de moqueta, deberá ser de doble cara y no ocasionará daños ni dejará residuos en el pavimento de los edificios, no obstante, el Departamento de Producción de Madrid Destino podrá rechazar una cinta que no sea adecuada.

La Organización cuidará de la limpieza general de los edificios o pabellones (pasillos, zonas comunes, escaleras, hall, etc…), pudiendo contratar la limpieza básica de stands (moqueta, ceniceros, papeleras) o una limpieza más específica a través del Departamento de Producción de Madrid Destino.

No se depositará en el suelo materiales con clavos o tornillos salientes.

No se permite suspender del techo del Pabellón ningún tipo de elemento, salvo estructuras de truss triangular de tubo de aleación aluminio - magnesio para soporte de equipos de iluminación y previa autorización del Servicio de Arquitectura del Departamento de Producción de la Empresa Municipal Madrid Destino.

Dichos trusses carecerán de cualquier tipo de elemento publicitario.

No se permite agujerear, atornillar, pegar, ni clavar en las paredes, techos, suelos o columnas de los pabellones o edificios. Cualquier tipo de estructura de arquitectura efímera deben ir lastradas.

Se prohíbe colocar mortero, yeso, cemento, cola, etc., en el suelo sin interposición del elemento adecuado en cada momento.

Los espacios de exposición no deben recubrirse con pintura ni cola.



Queda prohibido modificar o alterar el estado natural de los Pabellones bajo la responsabilidad directa del expositor/montador, haciéndose a éste responsable de los gastos de reparación que pudieran derivarse del incumplimiento de lo citado anteriormente.

Los organizadores serán responsables de la seguridad estructural de todas aquellas instalaciones efímeras que se realicen en el evento. Madrid Destino podrá pedir por escrito pruebas de la misma si lo considera necesario.

Ñ) NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. FUNDAMENTOS:

Todas las instalaciones eléctricas se efectuarán de acuerdo con los requisitos exigidos por *el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 02 de Agosto) e Instrucciones Técnicas Complementarias.*

El instalador autorizado, deberá presentar debidamente cumplimentado al Departamento de Producción y visado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, el Boletín de Instalaciones Eléctricas prescrito en el artículo 18 del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

En dicho Boletín de Instalaciones Eléctricas, se incorporarán igualmente, las barras de catering que darán servicio al evento, caso de no conectar directamente en las tomas de la instalación.

Ñ.a) SUMINISTRO ELÉCTRICO

Toda la energía eléctrica de alimentación de stands, será suministrada por Madrid Destino en corriente alterna, siendo las características del suministro las de 220/380 V entre fases y 220 V entre fases y neutro, según los Pabellones de que se trate.

No competen a Madrid Destino los suministros que pudieran ser necesarios en corriente continua o en cualquier otra condición de estabilidad y continuidad distinta a la del suministro general, siendo éstos, en todo caso, por cuenta del instalador o usuario del stand y con previa autorización de Madrid Destino.

Madrid Destino limitará, a su discreción, la potencia del suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

Ñ.b) CONEXIONES ELÉCTRICAS

El tendido eléctrico necesario será realizado por el instalador, siendo la sección mínima de 6 mm², no admitiéndose empalmes en estas líneas. De ser inferiores a esta sección, estarán protegidas por el instalador según normas MIE BT.



Las conexiones se efectuarán en el punto de distribución que Madrid Destino establezca, de acuerdo a una mejor utilización de la red y por personal autorizado.

Las conexiones se harán en la toma destinada para ello y, en su defecto, mediante terminales suministradas por el instalador.

Los conductores utilizados por el instalador serán de 1.000 V de tensión nominal de aislamiento y no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida (BT-28).

Lo más cerca posible del punto de entrada de la acometida se dispondrá de un cuadro con, al menos:

- Interruptor magnetotérmico general de corte tetrapolar y calibre de acuerdo a la línea de suministro. Este magnetotérmico podrá ser de corte bipolar cuando su calibre no sea superior a 25 A.
- Interruptor diferencial general de 30 mA de sensibilidad y de calibre no inferior al del interruptor magnetotérmico general.
- Interruptores bipolares de calibre no superior a 15 A. Los receptores con potencias unitarias superiores a 3 KW se protegerán individualmente en el cuadro de los conductores instalados.

El citado cuadro será de tamaño y condiciones técnicas suficientes para garantizar el correcto funcionamiento, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand.

Ñ.c) DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS STANDS

Las uniones y los empalmes se realizarán por medio de bornes situados en el interior de cajas de conexión.

Las conexiones flexibles de los equipos no superarán los dos metros de longitud, utilizándose cable adecuado a las condiciones de trabajo.

Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección.

Las bases de toma de corriente serán de seguridad con contacto de tierra. Se instalarán a una distancia superior a un metro de cualquier punto de toma de agua.

Todos los motores de potencia igual o superior a 5 CV deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida.

Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2,50 metros dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara.

Las estructuras metálicas de los stands se conectarán a tierra.

Ñ.d) INSTALACIÓN DE RÓTULOS LUMINOSOS

La instalación de rótulos luminosos, que para su funcionamiento necesiten una tensión especial, requerirá la autorización previa de Madrid Destino y reunirán las siguientes condiciones:



- Dispondrán de una protección magnetotérmica individual por cada transformador elevador instalado.
- Los rótulos cuya parte inferior esté situada a menos de 2,5 metros de altura, se encerrarán en envolventes de adecuada calidad dieléctrica.
- Los rótulos que se dispongan a una altura superior, no tendrán ninguna parte bajo tensión sin aislar.
- Para los rótulos luminosos e instalaciones alimentadas con tensiones asignadas de salida en vacío comprendidas entre 1 y 10 kilovatios se aplicará lo dispuesto en la norma UNE-EN 50.107.

Ñ.e) UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN

El usuario o expositor no podrá hacer ninguna modificación en las instalaciones, limitándose a conectar sus receptores en las tomas de corriente o puntos de conexión destinados a tal fin por el instalador.

No se permitirá, bajo ningún concepto, la recarga de baterías de plomo en el interior de los Pabellones. Su inclusión en los stands se admitirá previo conocimiento y autorización de Madrid Destino.

Al depender el suministro eléctrico de la Compañía correspondiente, Madrid Destino no se hará responsable de cualquier anomalía que pudiera producirse por este concepto.

Ñ.f) MOTORES

Todos los motores de potencia superior a 0,75 kilovatios deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida, de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-47 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ñ.g) CONEXIONES A TIERRA

Las estructuras metálicas utilizadas en los montajes serán puestas a tierra.



3. DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

A) SERVICIOS DURANTE EL EVENTO

Para la realización de trabajos de mantenimiento de un determinado montaje o stand, durante la celebración de un certamen, la empresa decoradora o de montaje, tiene que solicitar a través de su expositor, autorización a Madrid Destino (Encargado del pabellón) quien valorando dicha petición, expedirá esta.

4. DURANTE EL DESMONTAJE

A) RETIRADA DE MATERIALES Y RESIDUOS CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, el Expositor se obliga, solidariamente con su contratista, a retirar, a la finalización del Certamen, todos los residuos derivados directamente de su actividad o la de sus contratistas, incluidos los materiales de montaje, decoración, plásticos, envases de pintura, etc.

En consecuencia, todos los Expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de stands, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales utilizados para el montaje, en los periodos de tiempo establecidos para ello.

Transcurrido el periodo establecido para los desmontajes, todos los materiales que aún permanezcan en el pabellón serán retirados por Madrid Destino, perdiendo el Expositor todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos y siendo por cuenta del Expositor los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por Madrid Destino conforme a las tarifas establecidas en la Carpeta de Contratación de Servicios.

En caso de que no se tengan medios a disposición para la retirada de residuos, Madrid Destino dispondrá de un servicio especial para ello, procediendo a la facturación por metro cuadrado de stand de aquellos de los se tenga que efectuar su retirada.

NOTA: **Este documento se encuentra en Isonone / Comercial Ops / Comercial / Planos y Manuales / 04 Manual Técnico / Anexo Manual Técnico.**

Este documento se irá actualizando de forma permanente, en función de las nuevas situaciones que se vayan detectando o bien a requerimiento.


Madrid Destino